

DECRETO ALCALDICIO N°: 1879

Chépica, 17 DIC 2020

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. La Ley N° 20.647, del ministerio de Salud, Modifica Ley N°19.754, permitiendo la incorporación del personal de los establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar y autorizando la Constitución de servicios de Bienestar por entidad Administradora.

Dictamen N° 003610N20, del 17 DE Marzo de 2020, contraloría General de La República, COVID-19, Facultades CGR, instrucciones, medidas de gestión interna servicios públicos, programas especiales de trabajo, derechos funcionarios, plazos procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de Regularizar Nombramiento de Comité de Bienestar del Cesfam Chépica.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°166 de Fecha 15 de enero del 2015, que aprueba el reglamento del servicio de Bienestar del personal de la Ilustre Municipalidad de Chépica Salud.
- 3.- Acta de elección del comité de Bienestar salud Chépica de fecha 09 de Octubre que da cuenta de las votaciones realizadas a través de la plataforma Google (Cuestionario Google).
- 4.- Elecciones para directiva de Bienestar salud chépica de fecha 24 de Noviembre 2020.-
- 5.- Certificado de Acuerdo N° 106/2020 sesión ordinaria N°1.127 celebrada con fecha 24 de noviembre 2020, la cual unánimemente aprobó los integrantes propuestos por el alcalde para integrar el comité de bienestar del área de salud.

**DECRETO:**

- 1.- NOMBRASE DIRECTIVA COMITÉ DE BIENESTAR DEL CESFAM CHEPICA, con la designación de los siguientes funcionarios y cargos.

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>	<b>DIRECTIVA</b>
Sergio Gallardo Leiva	Enfermero	Presidente
Patricia Saavedra Cádiz	Of. Administrativo	Tesorera
Paula Bravo Núñez	Tecnólogo Medico	Secretaria
Yolanda Urzua Orellana	Tens	Suplente (Presidente)
Denisse Guerrero Rubio	Auxiliar de Laboratorio	Suplente (Tesorera)
María Ignacia Reveco	Enfermera	Suplente (Secretaria)

- 2.- Dicho Equipo se constituye a partir del 01 de Septiembre del 2020 con una vigencia por 2 años.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**WILSON MANUEL DUARTE RABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

PCS./WDR./JAC./JZB./LCF./MCC  
**DISTRIBUCION:**

Director Control Interno  
Servicio Bienestar  
Archivo

**PATRICIO CEPEDA SANTIBAÑEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA

17 DIC 2020

\* REVISADO \*  
CHÉPICA